



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0991-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de setiembre de 2024

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cuarenta (40) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, mediante la Resolución de Decanato N° 763-2024-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 04 de setiembre de 2024, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, se resolvió, con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, otorgar la licencia por capacitación oficializada al Ing. CLIFTON PAUCAR Y MONTENEGRO, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, para que participe como ponente en el XXXI CONGRESO LATINO AMERICANO DE HIDRAULICA, a llevarse a cabo en la ciudad de Medellín – Colombia, del 01 al 04 de octubre de 2024;

Que el decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante Oficio N° 637-2024-UNHEVAL-FICyA-D, del 19.SET.2024, solicita al director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se otorgue apoyo económico al docente Ing. CLIFTON PAUCAR Y MONTENEGRO, para que participe como ponente de sus trabajos de investigación desarrollado en la UNHEVAL, 1."Restauración Hidrológica Ambiental en Cuencas Andinas (HRAW) c/Diques modulares Desmontables (RMCD), y 2.Cálculos de tasas de Erosión (ER) en Cuencas Andinas con presencia de Cárcavas usando RUSLE Adaptada, ambos modelos en Huánuco y la UNHEVAL en el XXXI CONGRESO LATINO AMERICANO DE HIDRAULICA, que se llevará a cabo en la ciudad de Medellín – Colombia, del 30 de setiembre al 05 de octubre de 2024;

Que la directora de la Dirección de Investigación, mediante Oficio N° 00173-2024-UNHEVAL-DI, del 25.SET.2024, en atención al documento del considerando anterior, emite opinión respecto al apoyo económica a favor del Ing. CLIFTON PAUCAR Y MONTENEGRO, para su participación como ponente en el XXXI CONGRESO LATINO AMERICANO DE HIDRAULICA, que se llevará a cabo en la ciudad de Medellín – Colombia, del 30 de setiembre al 05 de octubre de 2024; por lo que devuelve el expediente debido a que el Reglamento se encuentra en proceso de aprobación;

Que la coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto, con el visto bueno del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 0169-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, del 26.SET.2024, en atención a los documentos de los considerandos anteriores, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 3,000.00 soles, para otorgar una subvención económica a favor del docente CLIFTON PAUCAR Y MONTENEGRO, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para que participe con la presentación de su ponencia en el XXXI CONGRESO LATINOAMERICANO DE HIDRÁULICA, a realizarse en Medellín, Colombia; cuyos gastos se efectuarán de acuerdo con los detalles que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que el rector, con el Proveído N° 1987-2024-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

### SE RESUELVE:

1°. OTORGAR la subvención económica por el monto total de S/. 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles), a favor del Ing. CLIFTON PAUCAR Y MONTENEGRO, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la ...///

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución adjunta





**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0991-2024-UNHEVAL**

**-02-**

Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para que participe con la presentación de su ponencia en el **XXXI CONGRESO LATINOAMERICANO DE HIDRÁULICA**, a realizarse en Medellín, Colombia; cuyos gastos se afectarán de acuerdo al siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

<b>CENTRO DE COSTOS</b>	: 103.05.02.01 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN - JEFATURA					
<b>ACTIVIDAD OPERATIVA</b>	: C0720 PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS (ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS Y PUBLICACIONES DE LIBROS) DOCENTES ORDINARIOS E INVESTIGADORES RENACYT					
<b>CONCEPTO</b>	<b>META PPTAL.</b>	<b>FTE. FIN.</b>	<b>CC-PPTAL</b>	<b>ESEPCIFICA DE GASTO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>	
SUBVENCIÓN ECONOMICA A FAVOR DE CLIFTON PAUCAR Y MONTENEGRO PARA GASTOS DURANTE EL VIAJE QUIEN PARTICIPARÁ COMO PONENTE EN EL XXXI CONGRESO LATINOAMERICANO DE HIDRÁULICA A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN COLOMBIA	0021. FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA	00 RECURSOS ORDINARIOS	3634	25.31.12	S/. 3,000.00	

- 2º. REMITIR** todo lo actuado de la presente Resolución a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus funciones y/o atribuciones.
- 3º. DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4º. DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**BERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

**Lic. Adm. Ninfa Torres Munguia**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
CU.-Rectorado  
VRA.-VRI.OCI  
OAJ.-DIGA.-DaySA  
Transparencia  
DFCIA.-DEPIC.-DDCA  
OPP.-UFP.-UPPM  
URH-UFEyC-UFREM.  
Intersección.-File-Archivo